

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de dos cuadernos con 964 folios y uno con 119 folios. Sírvese proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 04 de octubre de 2018.

CLAUDIA PATRICIA FRANCO MONTOYA
Secretaria.



Auto sustanciación No.982

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2012-00212-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: **EDWAR LEONARDO PINEDA MARIN**
DEMANDADO: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

Cartago -Valle del Cauca, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), visible a folios 935 a 953 del presente cuaderno, a través de la cual **confirmó la Sentencia** No.258 proferida por este juzgado el 26 de agosto de 2013 (fls. 908 a 919).

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.151

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 05/10/2018

CLAUDIA PATRICIA FRANCO MONTOYA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue recibido procedente de la Honorable Corte Constitucional excluido de revisión. Consta de un cuaderno con 71 folios. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 04 de octubre de 2018.

CLAUDIA PATRICIA FRANCO MONTOYA
SECRETARIA



Auto de sustanciación No.981

Radicación: 76-147-33-33-001-2018-00163-00
Acción: TUTELA
Accionante: ALEJANDRA MARIA MARTINEZ CIFUENTES
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS

Cartago -Valle del Cauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.151

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 05/10/2018

CLAUDIA PATRICIA FRANCO MONTOYA
Secretaria